



DECRETO N°

4080

FECHA:

15 MAR 2023

VISTOS:

Resolución exenta N° 25 con fecha 27 de febrero de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Cañete.

Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA es organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa Senda Previene en la Comunidad que asciende a la cantidad total y única de \$67.648.553.- se financiará con cargo a los recursos consultados en las siguientes partidas, y de conformidad al siguiente desglose: a) Programa SENDA Previene en la Comunidad: partida 24-03-012 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2023, por el monto único y total de \$28.388.661.- b) ProgramaPrepara2: partida 24-03-003 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2023, por el monto único y total de \$24.962.552. - c) Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": partida 24-03-014 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2023, por el monto único y total de \$14.297.340. Debidamente firmado y timbrado por Alcalde Sr. Jorge Radonich Barra y Directora Regional del Servicio

A

Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol Srta. Gabriela Saavedra Bustos.

2.- IMPÚTESE los ingresos y gastos que irroga la ejecución del presente Decreto Alcaldicio a las Cuentas Complementarias 2140550001 y 1140550001 Senda Programa Previene en la Comunidad; 2140550004 y 1140550004 Senda Programa PrePARA2; 2140550005 y 1140550005 Senda Programa Parentalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JAM/MBA/GGQ/fts

DISTRIBUCIÓN

-Secretaria Municipal

-Depto. Control

-Finanzas

-Dideco

-Archivo Senda

IDDOC: 406.264



Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad de Cañete**.

RESOLUCION EXENTA N° 25

CONCEPCIÓN, 27 DE FEBRERO DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 983, de 17 de diciembre de 2020, de SENDA; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva

MT/LF

DISTRIBUCIÓN:

1. División Territorial.
2. Unidad de Administración y Finanzas.
3. Dirección Regional de Biobío.
4. División Jurídica.
5. Municipalidad de Cañete
6. Unidad de Gestión Documental

S8-208/23

de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objetivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcohol.

3.- Que, a su turno, la Municipalidad de **Cañete**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

4.- Que, en el ámbito de su competencia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, busca impulsar y apoyar técnica y financieramente, programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, así como a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas.

5.- Que, en el ámbito de la promoción y la prevención SENDA dispone de un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios, educativos, laborales y barriales, desplegando la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

6.- Que, para esto SENDA dispone de los programas SENDA PREVIENE en la Comunidad; PrePARA2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, MYPE y PYME, los cuales son implementados y desarrollados en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera entre las Direcciones Regionales de SENDA y las respectivas Municipalidades, bajo la supervisión y asesoría de la Dirección Regional y Nacional del Servicio.

7.- Que, con el objeto de optimizar los recursos técnicos y financieros, y adaptar sus políticas públicas y programas a la actualidad nacional, y de cada comuna, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha optado por implementar y desarrollar los programas indicados en el considerando anterior, de manera coordinada.

8.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección

Regional de Biobío y la Municipalidad de Cañete, en adelante, la "Municipalidad", con fecha **14 de noviembre de 2022** suscribieron un convenio marco de colaboración técnica y financiera, para la implementación de los programas indicados en el presente acto administrativo, el cual requiere ser sancionado por el correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO

PRIMERO: Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha **14 de noviembre de 2022**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cañete.

SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$67.648.553.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en las siguientes partidas, y de conformidad al siguiente desglose:

- a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **\$28.388.661**, y se cargará a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-012 "Municipalidades-Programa PREVIENE"**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2023
- b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **\$24.962.552** y se cargará a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-003 "Otros Programas de Prevención"**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2023.
- c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **\$14.297.340** y se cargará a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-014 "Programa de Parentalidad"**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2023.

TERCERO: Los montos antes indicados se entregarán a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en el convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

Con todo, la entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará únicamente una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que fija normas de

procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio y de continuidad de los programas, es que la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de la rendición de los gastos efectuados en virtud de la implementación del Programa a contar del 1° de enero de 2021.

CUARTO: El texto íntegro del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En la ciudad de Cañete, a **14 de noviembre de 2022** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Regional (s) Del Biobío, doña **Gabriela Saavedra Bustos**, domiciliados en **Calle San Martín N°290, comuna de Concepción, ciudad de Concepción**, por una parte, y la Municipalidad de **Cañete**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.160.500-0**, representada por su Alcalde don **Jorge Radonich Barra**, ambos con domicilio en **Calle Arturo Prat N°220, comuna de Cañete, ciudad de Cañete**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Cañete** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. En el ámbito de su competencia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, busca impulsar y apoyar técnica y financieramente, programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, así como a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la territorialidad, la corresponsabilidad, la intersectorialidad y la complementariedad, buscando materializar tres ejes principales, estos son, la promoción, prevención y recuperación del consumo de

alcohol y las otras drogas. En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, está implementando estrategias con perspectiva territorial y comunitaria en base a los conocimientos de los distintos determinantes sociales de la salud, que afectan el desarrollo de las personas y su calidad de vida.

Así, y reconociendo el trabajo que realiza la Municipalidad en el ámbito comunal respecto al desarrollo de políticas, planes y programas que contribuyan a abordar el consumo de alcohol y otras drogas en el espacio local, SENDA, basado en la experiencia nacional e internacional en la materia pone a disposición la oferta programática institucional para trabajar, con pertinencia local, el abordaje de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas.

En el ámbito de la promoción y la prevención SENDA hace disponible un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios, educativos, laborales y barriales, desplegando la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

La prevención es entendida en este contexto como, un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas.

Para esto SENDA dispone de los programas SENDA PREVIENE en la Comunidad; PrePARA2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, MYPE y PYME, los cuales son implementados y desarrollados en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera entre las Direcciones Regionales de SENDA y las respectivas Municipalidades, bajo la supervisión y asesoría de la Dirección Regional y Nacional del Servicio.

Con el objeto de optimizar los recursos técnicos y financieros, asegurar la debida coordinación entre los programas que se implementan en el ámbito comunal y adaptar sus políticas públicas y programas a la actualidad nacional, y de cada comuna, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha optado por implementar y desarrollar sus Programas, en coordinación, mediante un único Convenio, considerando las sinergias en las estrategias y particularidades metodológicas que la implementación de cada programa requiere.

En el ámbito de la Prevención, los equipos comunales deberán desarrollar el Sistema de Prevención compuesto por la oferta programática de SENDA dispuesta para tal efecto.

En el ámbito del Tratamiento, los equipos comunales deberán establecer los mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y derivación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recibida por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación un instrumento de tamizaje cuando corresponda y refiriendo al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

En el ámbito de la integración social, el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales se conviertan articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

Por lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Cañete han acordado implementar y ejecutar los programas que se indican en la cláusula siguiente, según las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y Dirección Regional de SENDA, entregarán para tal efecto.

Por este acto, la Municipalidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutar el convenio, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos técnicos denominados "Anexos de Orientación Técnica para la Implementación del Programa", los cuales establecen las acciones a desarrollar.

Las partes dejan constancia que la implementación de los respectivos programas que se realiza en el marco del presente convenio es sin perjuicio de aquellas obligaciones que las mismas puedan haber contraído en virtud de otros convenios, de conformidad a las condiciones y plazos indicados en los mismos.

TERCERO: OBJETO.

SENDA y la Municipalidad acuerdan desarrollar e implementar la oferta programática SENDA de manera los programas que se enuncian en el convenio, cuyo propósito consiste en promover un uso eficaz, eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos, materiales y programáticos disponibles, a través de la gestión, coordinación y organización de estos en torno al fortalecimiento de los factores protectores y disminución de factores de riesgo para la prevención, del consumo de riesgo de alcohol y consumo de otras drogas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, creando entornos adecuados para su desarrollo, en ámbitos clave de la comunidad, lo educativo, lo familiar y lo laboral.

Para el desarrollo del Convenio se establecen las siguientes fases básicas:

1. **Conformación del equipo comunal:** El municipio se compromete a resguardar la conformación del equipo comunal para la implementación del Sistema de acuerdo a los perfiles y procedimientos establecidos en el presente convenio. El equipo será liderado por un/a Coordinador/a Comunal y estará conformado por 4 profesionales en la comuna de Cañete.
2. **Diagnóstico comunal:** Orientada al análisis de información disponible en el territorio (encuestas institucionales o información secundaria disponible) que permita establecer cómo se manifiesta el fenómeno de las drogas en el territorio y sus estrategias de abordaje.
3. **Desarrollo y/o fortalecimiento de una mesa comunal.** Cuyo objetivo será el desarrollar un trabajo conjunto con la comunidad asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática del consumo de alcohol y otras drogas en el nivel local. Los integrantes mínimos de esta instancia de articulación deberán considerar: Alcalde(sa) o quien éste/a designe, DIDECO, Departamentos Municipales de educación, salud, infancia,

juventud, cultura, deporte, organizaciones sociales y comunitarias con representatividad en el territorio deberá sesionar con una periodicidad mínima bimestral.

4. **Planificación de la oferta programática SENDA en el territorio**, el equipo comunal deberá organizar mediante una planificación operativa el desarrollo e implementación de los programas preventivos de SENDA de acuerdo a su realidad territorial y en absoluta concordancia a los lineamientos y orientaciones técnicas que SENDA defina para tal efecto, las cuales se operacionalizan en el anexo de orientaciones técnicas del presente convenio y que serán profundizadas en los documentos y procesos de asesoría que SENDA determine para tal efecto.
5. **Desarrollo de una estrategia de sensibilización y difusión** de información relativa a la manifestación del fenómeno en el territorio y la implementación programática.
6. **Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión** de acuerdo a las orientaciones que SENDA desarrolle para tal efecto.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad serán independientes para cada Programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un Programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

1. Recursos aportados por SENDA.

Para la implementación de los Programas durante el año 2023, SENDA entregará a la Municipalidad los siguientes montos.

De conformidad a lo antes señalado, el monto total que será transferido por SENDA a la Municipalidad, durante el año 2023 para la implementación de los Programas, corresponde a la suma de \$67,648.553.

El monto total asignado será transferido en una única cuota. La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad por cada Programa se desglosarán de la siguiente manera:

- a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **\$28.388.661 .-**
- b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **\$24.962.552 .-**
- c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **\$14.297.340 .-**
- d) Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD): la suma única y total de **\$0.-**

ITEM PRESUPUESTARIO		24.03.012 PREVIENE	24.03.003 Prevención Selectiva e Indicada	24.03.014 Parentalidad	24.03.055 Ex EVSD
GASTOS EN PERSONA L	Honorarios Coordinador (a) Comunal	\$15.689.880			
	Honorarios Profesionales Equipo	\$12.043.776	\$24.087.552	\$12.947.340	
	Seguro de Accidentes	\$100.005	\$100.000	\$50.000	
GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MÓVILIZACIONES)		\$130.000	\$425.000	\$600.000	
GASTO ACTIVIDADES		\$425.000	\$300.000	\$600.000	
EQUIPAMIENTO		\$0	\$50.000	\$100.000	
MONTO TOTAL		\$28.388.661	\$24.962.552	\$14.297.340	\$0

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

3. Orientaciones Administrativas y Financieras.

La descripción de los gastos asociados a este Convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos de Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes (movilización).
- **Gastos en Personal:** El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de

ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora.

- **Gastos de Inversión/Equipamiento:** Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: Cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.
- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones, talleres u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en transporte y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa, como así, aquellos gastos que guarden relación con impresión, fotocopiado, alimentación en actividades y talleres específicos, compra de insumos para actividades y talleres, materiales de trabajo, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, capacitaciones y talleres establecidos en el Programa. Estos gastos deberán ser rendidos conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas de SENDA, para este tipo de gastos.

4. Modificaciones y reasignaciones presupuestarias.

La distribución de los gastos indicados en la presente cláusula podrá ser modificada durante la ejecución de los Programas, según lo definido en él, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. La Municipalidad podrá solicitar modificaciones presupuestarias durante la implementación de los respectivos Programas. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación se podrá realizar para todos los tipos de gastos o ítems contemplados en el respectivo Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el gasto presupuestario total correspondiente al ítem "Gastos en Inversión/Equipamiento", en ningún caso podrá superar el 5% del aporte total de SENDA para el respectivo Programa.

Las modificaciones presupuestarias en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENDA. Dichas modificaciones podrán ser solicitadas únicamente, hasta el 30 de septiembre de 2023. Sin perjuicio de esto, en casos excepcionales, la respectiva Dirección Regional, y previa autorización de la División de Administración y Finanzas de SENDA, podrá autorizar modificaciones presupuestarias posteriores a la fecha indicada, durante el periodo de vigencia del convenio.

Conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

- 5. Recursos aportados por la Municipalidad.** Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo de los Programas, los que podrán estar

destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo de los Programas.

No se considerará dentro de la suma de recursos que, para el año 2023 debe aportar la Municipalidad, aquellos aportes ya realizados por dicha entidad para la implementación de los Programas durante los años anteriores, tales como, infraestructura y mobiliario.

Dentro de los recursos a aportar por la Municipalidad, podrá contemplar un complemento en los honorarios de los profesionales que se desempeñen en los Programas, debiendo dejar constancia de dicha situación. Con todo, en las rendiciones que corresponda realizar por los recursos transferidos por SENDA, la Municipalidad deberá adoptar las medidas de orden administrativo tendientes a rendir y justificar únicamente aquellos gastos que efectivamente se financien con cargo a los recursos transferidos por SENDA.

La Municipalidad, deberá informar 60 días corridos de vigencia de este convenio, los montos que aportará para la implementación de los Programas. Lo anterior deberá ser informado mediante Oficio dirigido a la Dirección Regional respectiva. La no presentación de la documentación no permitirá el cierre financiero y técnico del convenio.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.

1. Rendición de cuentas. La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente y las orientaciones técnicas que este imparta.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. La rendición deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La rendición de los recursos recibidos, deberá realizarse por cada Programa que sea objeto de este convenio, de manera separada, debiendo indicar expresamente el Programa que se está rindiendo.

Se deja expresa constancia que no se podrán destinar recursos a gastos e inversiones que no tengan coherencia o relación con la finalidad para la que fueron transferidos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En similar sentido, se deja constancia que no se aceptarán gastos que no se encuentren asociados a los objetivos del respectivo Programa, gastos efectuados fuera del periodo de ejecución establecido en el convenio, préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Una vez terminada la ejecución de los Programas, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la normativa vigente.

Sistema de rendición electrónica de cuentas. La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador ejecutor, encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe en el SISREC.

El Coordinador Comunal SENDA Previene realizará seguimiento permanente al proceso de rendiciones financieras del municipio, esto a modo de apoyar la ejecución presupuestaria. Para esto, Municipio garantiza facilitar y otorgar todas las herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de sus funciones

- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y otorgante y analista otorgante del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.
- c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Municipalidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

SEXTO: CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO.

1. Contratación.

El proceso de contratación del equipo comunal deberá ajustarse a los perfiles, requisitos, funciones y demás requerimientos técnicos de cada cargo, que se señalan en el convenio y sus anexos., La contratación de los profesionales que se desempeñarán en los Programas deberá observar las siguientes reglas:

La Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones desde el inicio de la implementación del convenio acordada por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2023, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación.

La contratación de los equipos de trabajo se puede realizar a través de contrata, código del trabajo, honorarios u otro mecanismo que disponga la municipalidad. Si la contratación se realizase mediante convenio a honorarios, en el instrumento respectivo se deberán incorporar una cláusula que estipule que los contratados gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, derecho a ausentarse de sus labores por el uso de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República. Asimismo, se deberá incluir una cláusula que estipule que se encuentran obligados a realizar por su cuenta las cotizaciones previsionales y de salud, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación de los Programas, que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Además, en el respectivo contrato, se deberá estipular que la Municipalidad y SENDA podrán requerir informar acerca de las gestiones realizadas y estados de avance de las actividades programadas, de acuerdo a los criterios establecidos por SENDA para sus procesos de monitoreo y evaluación de programas.

La Municipalidad también se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de los Programas con las diversas unidades municipales y las Corporaciones Municipales, en caso de corresponder. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los Programas desarrollen las actividades de terreno que son propias de sus funciones, y a asistir a las actividades que SENDA determine.

En la primera rendición de cuenta anual, correspondiente al año 2023, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación de contratación señalada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el evento de verificarse cambios durante la ejecución de los Programas en el equipo de profesionales y técnicos, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de

profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa.

Para dichos fines, la Municipalidad se compromete específicamente a:

- Proveer dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de los respectivos equipos de los Programas, teniendo en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento de los equipos de los Programas, teniendo en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Proporcionar disponibilidad de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet. Deberá disponer además de los software y programas que sean necesarios para el desarrollo de las tareas habituales de los profesionales que se desempeñen en los Programas.
- Realizar las mantenciones que sean necesarias en el equipamiento computacional, redes y mobiliario y dependencias en general.

Para estos efectos de determinar que se cumple con los estándares de seguridad, el equipamiento y la infraestructura, la Municipalidad se obliga a autorizar el ingreso de funcionarios de SENDA, a la dependencia respectiva en la que se desempeñen los profesionales, con el objeto de verificar el cumplimiento de estas condiciones, previa comunicación escrita del Director Regional, en la que se señale la fecha y funcionario que asistirá. El funcionario que asista deberá levantar un acta dejando constancia del estado de cumplimiento de estas obligaciones.

2. Selección de profesionales.

El procedimiento de postulación a utilizar para contratar a los profesionales del equipo comunal se realizará según lo indicado en los respectivos Anexos de Orientaciones técnicas. Con todo, serán reglas comunes las siguientes:

En el evento que un profesional se desempeñare con anterioridad y de forma continua en un determinado programa, la Municipalidad podrá requerir por escrito a la Dirección Regional de SENDA respectiva que se omita el procedimiento de postulación y se proceda por parte del Director Regional a ratificar dicho profesional para una nueva contratación, solicitud que no será vinculante para SENDA. El Director Regional podrá rechazar dicha solicitud, argumentando una mala evaluación del profesional o técnico o un funcionamiento deficiente del programa respectivo, en el periodo inmediatamente anterior, o bien indicando que el profesional no reúne los requisitos técnicos mínimos y aquellos establecidos como deseables en los anexos de orientaciones Técnicas, casos en que se procederá a realizar el procedimiento de selección. El Director Regional no podrá ratificar a un profesional que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los respectivos Anexos de orientaciones técnicas.

La municipalidad deberá informar a SENDA en un plazo no superior a 5 días hábiles cuando se produzca una vacancia al equipo comunal.

El municipio se obliga a iniciar el proceso de selección para la contratación del nuevo profesional en un plazo no superior a 20 días hábiles desde el momento de la vacancia. Para realizar un proceso de selección, la Municipalidad y SENDA deberán proceder a elaborar de común acuerdo bases de postulación por cargo y programa, siendo obligación respetar los perfiles de cargo y requisitos técnicos expresados en los Anexos de orientaciones técnicas. En las bases, podrá determinarse que los cargos se provean mediante alguna de las siguientes formas:

- ✓ Interno: Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que

cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.

- ✓ Mixto: seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
- ✓ Externo: llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, periodo durante el cual se recibirán antecedentes y se podrá postular (plazo indicado en el respectivo anexo y a falta de este, un mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, indicado en los Anexos de selección.
- Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por el Director Regional de SENDA respectivo o quien este designe, un representante del Área de Prevención de la Dirección Regional de SENDA, un representante del Municipio y el Coordinador(a) Comunal; los que planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección. En el evento que no existiese Coordinador comunal, este miembro de la comisión no será reemplazado.
- Se aplicará una pauta de evaluación que contemple los requisitos y competencias requeridas para el respectivo cargo, en el Anexo de selección que corresponda.
- Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".
- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección, de todos los participantes, y consignando las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes, quienes conformarán una terna.
- La comisión seleccionadora, de común acuerdo, deberá seleccionar una de las personas que compongan la terna. En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, será atribución del Director(a) Regional de SENDA respectivo o quien este designe, dirimir los empates o declarar desierto el concurso, según lo estime pertinente, debiendo dejarse constancia de ello.

2.2 Ratificación.

- La ratificación de la persona seleccionada será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento del proceso de selección. En este sentido, al momento de realizar la ratificación, el Director Regional deberá dejar constancia del cumplimiento del proceso en todas sus etapas, debiendo declarar desierto aquellos procesos que no observen el procedimiento descrito.

- Se deberá informar a la División Territorial de SENDA la selección final del profesional correspondiente, a fin de actualizar los registros respectivos.

2.3 Contratación.

Una vez ratificada la persona seleccionada, por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad.

El contrato a suscribir con la persona seleccionada, por parte de la municipalidad, podrá ser mediante las modalidades honorarios a Suma Alzada, Contrata, Código del Trabajo u otra modalidad que determine el Municipio. A cada expediente de contratación, la Municipalidad deberá mantener la siguiente documentación, la cual podrá ser requerida por SENDA:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas y otras que señalen los Anexos de Orientaciones Técnicas.

3. Término anticipado de contratación de profesional.

Las partes acuerdan que SENDA podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato suscrito con la persona que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, los requisitos técnicos señalados en los Anexos de orientaciones técnicas y la evaluación del profesional si correspondiere. Adicionalmente, dicha solicitud de término podrá fundarse en hechos puntuales que afecten el correcto funcionamiento del respectivo Programa, entendiéndose por estos, entre otros, incumplimientos la planificación, ejecución de actividades sin cumplir con los requisitos técnicos de los Programas y realizar actos que contravengan el principio de probidad. Esta solicitud será vinculante para la Municipalidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución de alguno de los Programas, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo y por escrito del Director Regional de SENDA respectivo, haciendo presente los aspectos técnicos que motivan la decisión.

SÉPTIMO: CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN. SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y monitoreo de gestión para asesorar la implementación de las diversas etapas de sus Programas en la Municipalidad, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. Estas instancias deberán reflejarse en al menos dos reuniones al año con el/la Alcalde(sa) o la respectiva contraparte municipal.

En dicho contexto, SENDA realizará monitoreo y asesoría especialmente en los ámbitos del desarrollo institucional de los Programas, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes económicos que realice la Municipalidad, los equipos de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el

desarrollo de éstos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas. La Municipalidad reconoce que los Programas han sido elaborados por SENDA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 20.502, como un referente técnico en materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En este sentido, la Dirección Regional respectiva de SENDA podrá entregar directrices técnicas a los profesionales que se desempeñen en el Programa, las cuales serán vinculantes para estos y para la Municipalidad.

OCTAVO: INFORMES.

La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aun cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio, y que sean necesarios para la correcta implementación de los programas o para dar respuesta a requerimientos de organismos fiscalizadores.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

NOVENO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE. El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

DÉCIMO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de

diciembre de 2023, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del 01 de enero de 2023.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINO DEL CONVENIO. SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Si la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución uno o más Programas por un período superior a 30 días corridos.
- 2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula octava.

5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula quinta y sexta de este instrumento y a las acciones, planificación, actividades y requerimientos técnicos expresados en los Anexos de Orientaciones Técnicas. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio, indicando la fecha efectiva de término.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que SENDA podrá terminar cualquiera de los Programas objeto del presente convenio, sin necesidad de dar término a la totalidad del mismo. Los Programas restantes y que no hayan sido objeto de término, deberán continuar ejecutándose. Para efectos de lo señalado en este párrafo, serán aplicables las causales de término y mecanismo descrito en la presente cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, SENDA podrá dar término al Convenio o alguno de sus Programas, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la Municipalidad, con a lo menos treinta (30) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo, deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la Municipalidad, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo

que señale el acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio o Programa, según corresponda. El mismo procedimiento aplicará en el caso que se dé término a uno o más Programas, y subsistan los restantes.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Si durante la vigencia del presente convenio, se presentaren eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que pudiesen afectar la ejecución de los Programas, en atención a su naturaleza; SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de Convenio. La negativa injustificada en firmar la respectiva modificación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.

A mayor abundamiento, la Municipalidad reconoce que SENDA, en su calidad de referente técnico, puede determinar la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones de uno o más Programas, según la realidad comunal, caso en el que se procederá según lo indicado en el párrafo anterior.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA, ni la fidelidad de implementación de los programas preventivos.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.

DECIMO TERCERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de **Concepción** y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: PLAZOS. Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS. A fin de supervisar y llevar a cabo las obligaciones contenidas en este convenio, las partes podrán acordar designar a sus respectivas contrapartes técnicas, sin perjuicio de los coordinadores, profesionales y equipos de trabajo señalados en los Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación de Programas.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece doña **Gabriela Saavedra Bustos**, en su calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Región Del Biobío consta en Resolución Personal N° 1477, modifica resolución de personal N° 1465 de 2022. Santiago, 24 de octubre del 2022.

La representación con la que comparece su Alcalde don **Jorge Radonich Barra**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde número 5, de la comuna de Cañete, del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío de 22 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones técnicas para la implementación de la iniciativa “SENDA Previene 2023”

I. ÉNFASIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE 2023

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas orientados a la reducción de la demanda de alcohol y otras drogas en el espacio local, cuenta con el desafío de ir avanzando hacia políticas públicas aplicables a las demandas locales desde un enfoque territorial.

En específico, se espera que para los próximos tres años se avance en la generación de mecanismos integrales de prevención del consumo con especial énfasis en la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA).

El primer paso para la creación de este mecanismo integral o sistema de prevención será la integración de la oferta preventiva de SENDA y del Modelo Islandés Planet Youth. El Modelo Islandés es una estrategia de prevención que tiene por objeto evitar, disminuir o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que estos se desarrollan. Para esto, se busca generar un acuerdo social y un discurso preventivo común, que comprometa a autoridades, familias, establecimientos educacionales, sector privado y sociedad civil en general.

El Modelo pone atención particular al ámbito local, tanto en sus características demográficas, culturales, sociales y político-administrativas, además de los desafíos propios de la implementación de una política pública de estas características. Asimismo, es fundamental un actuar coordinado entre diferentes organismos del Estado presentes en la comuna, por tanto, la identificación de éstos y articulación del trabajo se hace fundamental para el desarrollo de las actividades del equipo SENDA Previene en el territorio.

Prevención como Continuo de Atención

La política pública de prevención del consumo de sustancias se enmarca dentro de un proceso continuo de atención que requiere intervenciones integrales y que abarcan al individuo, su familia, la escuela, el trabajo y la comunidad. El abordaje integral se orienta a la promoción de culturas preventivas en estos contextos y a la conformación de comunidades y actores preventivos capaces de atender situaciones de riesgo, movilizar recursos locales en complemento a los aportes del Estado y proponer instancias para aumentar los factores protectores.

De este modo, SENDA entiende la prevención como un conjunto de procesos que buscan promover el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde este, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo personales (en

niños, niñas, jóvenes y adultos), familiares y colectivos (organizaciones y comunidades).

El consumo de alcohol y otras drogas es un fenómeno complejo y que es consecuencia de múltiples factores, por lo que el trabajo que se espera desarrollar es una priorización de los factores protectores y de riesgo a trabajar, utilizando la información local que levantan los distintos instrumentos que el Modelo considera. Esta priorización se fortalece mediante el trabajo de articulación y coordinación con todos aquellos organismos e instituciones de gobierno que tienen algún grado de incidencia en la prevención del consumo de sustancias en NNAJ. Así, el trabajo intersectorial se convierte en un eje estratégico y fundamental para la implementación de las estrategias de prevención propuestas.

II. EJES ACCION.

7. Diagnóstico comunal.

El proceso de confección o actualización diagnóstica comunal, es parte importante de los insumos que garantizan una toma de decisión informada y es el elemento que brinda mayor información sobre la realidad local, lo que permite y facilita el diseño y la adecuación programática. Los diagnósticos son una herramienta cuyo objetivo es identificar y delimitar un problema, de manera tal de contar con la caracterización del contexto sobre el cual se debe trabajar e identificar recursos humanos, materiales, financieros, organizacionales/institucionales y sociales, que pueden o deben ser movilizados. Los equipos SENDA Previene cuentan con datos comunales generales que orientan el quehacer en el territorio, información de los estudios nacionales para población general y población escolar y también con los resultados de la encuesta “Juventud y Bienestar”, entre otros insumos, para orientar la acción que permita fortalecer los factores protectores y mitigar los factores de riesgo en la comuna.

Aplicación Encuesta Juventud y Bienestar

La aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, encuesta anónima, confidencial y auto administrada sobre las condiciones de vida de los estudiantes de II° medio de la comuna. Esta encuesta permite conocer los niveles de consumo de distintos tipos de drogas, los factores de riesgo y los factores protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Luego de la aplicación de la encuesta, disponible para todos los establecimientos educacionales (públicos o privados) de la comuna, se realiza el procesamiento y análisis de datos desde el Nivel Central de SENDA, que se traduce en un informe de resultados por comuna y por cada establecimiento educacional. Dichos informes ponen su foco en las relaciones del adolescente con su familia, especialmente con sus padres, con su grupo de pares, en el ambiente escolar, en las actividades que realiza en su tiempo libre y en otros indicadores que puedan configurarse como causas de los niveles de consumo detectados. Para 2023 no se considera la aplicación de esta encuesta.

8. Desarrollo y/o fortalecimiento de una mesa comunal.

Para trabajar operativamente los temas de consumo de drogas a nivel comunal se espera que las comunas que cuentan con equipos SENDA Previene fortalezcan o constituyan mesas comunales de drogas.¹

Las mesas comunales constituirán una instancia para promover un trabajo colaborativo entre SENDA, los ciudadanos y otros actores de forma más directa y cercana, donde se

¹ Si la comuna cuenta con alguna instancia establecida donde se reúnan los actores incumbentes y donde sea pertinente tratar los temas de drogas, se sugiere no establecer nueva institucionalidad, sino que abordar los temas en las instancias ya establecidas de modo de no duplicar.

analiza la información diagnóstica local y desarrollan planes de trabajo que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores y al abordaje de los factores de riesgo que se prioricen.

Las mesas de trabajo comunales deberán estar conformadas por: representantes municipales, representantes de educación, representantes de salud, representantes de infancia, representantes de INJUV o programas relevantes para el bienestar de NNAJ presentes en el municipio, representantes de seguridad pública, y representantes de organizaciones de la sociedad civil y academia, entre otros.

El rol de las mesas comunales, es:

- Conocer y analizar las redes de actores clave que podrían contribuir al desarrollo de estrategias de prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Comprometer a autoridades locales y actores comunales claves, para el desarrollo de estrategias para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Analizar datos comunales de la encuesta Juventud y Bienestar y de otras fuentes de información sobre los factores protectores y de riesgo para la salud de los niños, niñas y adolescentes y para el consumo de alcohol y otras drogas.
- Identificar y articular recursos regionales y comunales para el desarrollo e implementación de estrategias y programas preventivos.
- Promover la movilización comunitaria de actores clave para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión de calidad de los programas

- Coordinación y desarrollo de mesa de trabajo en la que participan distintos actores públicos y privados (enero - diciembre 2023).

Además de coordinar la mesa comunal en la temática de drogas, se espera la participación del SENDA Previene en otras instancias de trabajo intersectorial en la comuna.

Para este objetivo es fundamental contar con la participación del coordinador/a SENDA Previene en instancias locales vinculadas a estas temáticas. Su participación en estas instancias está centrada en apoyar el trabajo del intersector y difundir e informar los diversos programas u otras iniciativas que SENDA implementa a nivel local.

Las principales instancias en las que deberá participar el coordinador/a SENDA Previene, son las siguientes:

- Consejo Comunal de Seguridad Pública, acompañando a la Dirección Regional de SENDA.
- Mesas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas donde SENDA sea requerido.
- Reuniones y otras instancias públicas o privadas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas donde SENDA sea requerido.

El rol del coordinador/a SENDA Previene será netamente informar y/o comprometer acciones dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, deberá realizar seguimiento y monitoreo de las acciones comprometidas.

9. Planificación de la oferta programática SENDA en el territorio.

A partir del trabajo de la mesa comunal se deben elaborar planes de trabajo.

Los planes de trabajo deben incluir, pero no se limitan a la implementación de la oferta de programas preventivos disponibles por el SENDA. La mesa debe buscar el compromiso de

todos los actores involucrados, para articular su oferta y esfuerzos en torno a los objetivos preventivos que se busca en los espacios y ejes de trabajo.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión de calidad de los programas

- Desarrollo/Actualización del Plan de Acción Preventivo Comunal (enero - abril 2023).
- Implementación del Plan de Acción Preventivo Comunal (enero a diciembre, con un periodo de planificación de dos años).
- Monitoreo del Plan de Acción Preventivo Comunal (semestral).

Para organizar el trabajo de los planes se organizará la oferta preventiva territorialmente en ejes o espacios de desarrollo, entendidos como los espacios físicos y sociales en donde las personas habitan y se relacionan.

Se identifican tres espacios de desarrollo: educacional, laboral y barrial, y el eje de Parentalidad que se desarrolla transversalmente.

Espacio Educativo

Considera la gestión preventiva al interior de establecimientos educacionales, preferentemente, aunque no exclusivamente, en establecimientos educacionales públicos de enseñanza parvulario, básica y media que cumplan con los criterios de focalización establecidos.

Para el desarrollo de la gestión en este espacio se cuenta con los siguientes programas:

1. Programa PrePARA2.

Propósito: Factores de riesgo disminuidos y factores protectores incrementados en relación con el consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.

El programa tiene 4 componentes que se aplican de manera organizada en establecimientos educacionales como unidad de intervención:

- a. Desarrollo universal de competencias sociales preventivas: mediante una estrategia on y offline, aplicable a todos los niveles de los establecimientos educacionales del país. Esta modalidad representa un cambio cultural para los establecimientos educacionales que se hace necesario atender durante el año 2023 para resguardar el efectivo desarrollo de competencias sociales preventivas con estudiantes de todo el país, mediante procesos de acompañamiento y capacitación en la materia (reuniones asesorías y acompañamiento telefónico).
- b. Desarrollo de competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias: Mediante el fortalecimiento de reglas explícitas y normativas implícitas para el logro de culturas preventivas en los establecimientos educacionales.
- c. Prevención selectiva del consumo de sustancias: mediante el desarrollo de levantamientos diagnósticos, talleres y actividades con colectivos de estudiantes con intereses, historias y recursos comunes en situación de vulneración para el desarrollo de factores protectores.
- d. Prevención indicada del consumo de sustancias: mediante el desarrollo de levantamiento de información diagnóstica, acompañamiento a la medida y consejería individual a estudiantes que acumulan factores de riesgo para el desarrollo de factores protectores.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Desarrollo de procesos de sensibilización y firma de cartas de compromiso: los equipos deberán desarrollar el proceso de sensibilización y firma de cartas de compromiso (enero a marzo de 2023).
- Componente 1: desarrollo de capacitación para apoyar la implementación de Continuo Preventivo para Establecimientos Educativos (marzo a agosto del 2023). Las capacitaciones deberán considerar las temáticas desarrolladas hasta ahora en el área de Prevención y podrán ser implementadas de manera telemática o presencial.
- Implementación de estrategia de intervención Continuo Preventivo online u offline (junio a diciembre del 2023). La implementación considera la aplicación de rúbrica ex ante, desarrollo de sesiones y aplicación de rúbrica ex post.
- Componente 2: identificación de niveles de desarrollo en establecimientos educativos (marzo a junio) y sensibilización a la comunidad educativa sobre Circular N ° 482/18 de la Superintendencia de Educación mediante un taller participativo (julio a septiembre del 2023).
- Componente 3 y 4²: instalación/reinstalación componentes Prevención Selectiva e Indicada con Equipo Directivo (marzo a junio 2023 y trabajo con la comunidad educativa para la implementación de pauta de identificación de factores protectores y de riesgo en estudiantes (marzo a mayo 2023).
- Implementación de los componentes 3 y 4 del programa en establecimientos educativos (abril a noviembre 2023).
- Asesoría, monitoreo y evaluación: informe semestral del programa establecido por convenio y evaluación de desempeño de profesionales del programa establecido por convenio (junio y diciembre del 2023).

2. Desarrollo de competencias sociales y emocionales en NNAJ

Propósito: Con respecto a los talleres a realizarse indistintamente en cualquier establecimiento educacional en que los equipos comunales estimen pertinente aumentar o fortalecer sus competencias sociales y emocionales en NNAJ, es posible tener presente lo siguiente:

- a. Sensibilización de la comunidad educativa en prevención del consumo de alcohol y drogas: Este componente se dedica a convocar a la comunidad para que participen de instancias de sensibilización, con el fin de compartir información sobre consumo y abuso de alcohol y otras drogas con la entrega y socialización del reporte de resultados de la encuesta Juventud y Bienestar.
- b. Intervención promocional y de prevención universal del consumo de alcohol y drogas en población en edad escolar: Este componente busca desarrollar competencias sociales y emocionales en niños, niñas y adolescentes, para la prevención del consumo de sustancias, mediante talleres que fortalezcan los factores protectores presentes en el medio ambiente.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Envío de reportes de resultado de la Encuesta Juventud y Bienestar: los equipos deberán enviar a los establecimientos educativos, participantes del proceso de diagnóstico en 2022, sus reportes escolares Juventud y Bienestar (enero a abril de 2023).

² Los componentes 3 y 4, se implementan solo en aquellas comunas que cuentan con duplas de profesionales Prepara2.

- Componente 1: desarrollo de instancias de sensibilización a la comunidad educativa de los reportes escolares (enero a mayo de 2023).
- Acompañamiento y revisión de Planes de Acción Escolares: en consideración a la oferta preventiva y equipos comunales/regionales disponibles, los equipos pueden: (i) Generar un proceso de cierre con el establecimiento en caso de no continuar el trabajo; (ii) Generar un proceso de acompañamiento mediante distintas estrategias preventivas que permitan avanzar en la incorporación del EE en el programa PrePARA2 para el año 2024 o; (iii) Velar para que los establecimientos educacionales cuenten con las herramientas necesarias para la integración de sus Planes de Acción Preventivo Escolar con los Planes de Fortalecimiento. (enero a julio de 2023).
- Componente 2: desarrollo de talleres para promover el desarrollo de factores protectores. (marzo a noviembre de 2023).

Espacio laboral

Considera la gestión preventiva al interior de organizaciones laborales. Esta gestión se realiza mediante la implementación del programa Trabajar con Calidad de Vida (TCV).

1. Programa Trabajar con Calidad de Vida

Propósito: Instituciones públicas y empresas privadas incorporan una cultura preventiva en temas de drogas y alcohol.

El programa se desarrolla a través de cinco componentes distintos, complementarios entre sí en cierta medida. Estos son:

- Intervención en instituciones públicas y empresas privadas medianas y grandes.
- Intervención en Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).
- Intervención en Micro y Pequeñas Empresas (MIPE).
- Instalación de Estrategias Preventivas (HPP, ver desarrollo de Parentalidad).
- Promoción y difusión de prácticas preventivas.

Se espera que cada comuna que cuenta con un equipo Previene pueda trabajar uno de estos componentes. En el caso de aquellas comunas que cuentan con profesional de Parentalidad, se espera que el componente que se trabaje sea el de Instalación de Estrategias Preventivas (HPP), y que sea este profesional el responsable de llevar adelante esta tarea. En las otras comunas, se revisará con la Dirección Regional la factibilidad de realizar alguno de estos componentes.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

Componente 1:

- Sensibilización y convocatoria de organizaciones laborales para postulación al programa (primer trimestre 2023).
- Inscripción de organizaciones al programa (primer trimestre 2023). - Firma de acuerdos de colaboración (mayo 2023).
- Desarrollo de diagnóstico (organizaciones nuevas y continuidad) (30 julio 2023).
- Desarrollo de protocolo de actuación para consumo y detección temprana (organizaciones de continuidad) (31 agosto 2023).
- Desarrollo de política preventiva (organizaciones nuevas: 15 noviembre 2023)
- Desarrollo de plan de acción (organizaciones nuevas y continuidad) (15 noviembre 2023).

Componente 2:

- Convocatoria a organizaciones para postulación al programa (abril 2023).
- Firma de carta compromiso (31 mayo 2023).
- Capacitación de organizaciones y elaboración de estrategia preventiva (13 agosto 2023).
- Implementación de estrategias preventivas en organizaciones (15 de noviembre 2023).

Componente 3:

- Convocatoria a organizaciones para postulación al programa (abril 2023).
- Firma carta de compromiso (31 mayo 2023).
- Entrevista con empleador para presentación de temáticas (30 junio 2023).
- Implementación de talleres en temáticas preventivas (15 septiembre 2023).

Componente 4:

- Convocatoria a organizaciones para participación en estrategias de Habilidades Preventivas Parentales (HPP), Prevención en Rubros, Cursos Online, PrePara Laboral (primer trimestre 2023).
- Firma carta de compromiso para implementación de HPP (abril 2023).
- Capacitación facilitadores/as en HPP (junio a julio 2023).
- Réplica talleres de HPP en organizaciones (junio a noviembre 2023).
- Las réplicas de talleres no podrán iniciar posterior al mes de agosto.

Componente 5:

- Definición y gestión de actividades de buenas prácticas laborales (seminarios, webinars, jornadas de capacitación, boletines, memorias, etc.) (31 mayo 2023).
- Desarrollo de buenas prácticas laborales (hasta 15 noviembre 2023).
- Evaluación actividad de buenas prácticas laborales (30 noviembre 2023).

Espacio Barrial

Para efectos de la gestión preventiva se entenderá como un barrio, un sistema o grupo social de raíz local, diferenciable en base a características e intereses compartidos por sus miembros, y que responde a subsistemas que incluyen: localidad geográfica (vecindad), interdependencia e interacción psicosocial estable y sentido de pertenencia e identificación con sus símbolos e instituciones.

La noción de barrio se entenderá no sólo como una subdivisión territorial de la comuna, sino también considera el componente identitario de sus habitantes.

Se propone que la prevención en este espacio se desarrolle a través de la estrategia de movilización comunitaria que integra todas las acciones desarrolladas por el equipo SENDA Previene en cada barrio focalizado.

Para el año 2023 se espera que las comunas que actualmente implementan este trabajo continúen haciéndolo, pero no es requisito para este año incorporar nuevos barrios.

Para la inclusión de barrios nuevos se sugiere contemplar aspectos como necesidad presente en el territorio, focalización territorial realizada por el gobierno local, formación e interés del equipo de implementación SENDA, entre otros.

Iniciativa de movilización comunitaria

Propósito: Comunidades fortalecidas en su nivel de movilización comunitaria para abordar la prevención, promoviendo el involucramiento activo de los miembros y grupos de la comunidad en la planificación y ejecución de las acciones preventivas.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Identificación y focalización de barrios (primer trimestre 2023).
- Sensibilización de actores locales y vinculación con la comunidad (abril 2023).
- Conformación de Grupa Barrial Preventivo (segundo trimestre 2023).
- Aplicación de instrumento para levantamiento índice de movilización comunitaria (agosto 2023).
- Barrios nuevos y de continuidad que corresponda.
- Elaboración/Actualización de Plan de Acción con la Comunidad (hasta el 15 de noviembre 2023).
- Implementación de plan de Acción con la Comunidad en barrios de continuidad (hasta el 15 de noviembre 2023).
- Implementación de estrategias comunitarias y familiares (hasta el 15 de noviembre 2023).

Parentalidad

La Parentalidad, en el contexto de implementación del Sistema de Prevención es entendida como un elemento clave para la gestión preventiva y se desarrollará a través de las distintas estrategias con las que cuenta SENDA (programa de Parentalidad, HPP y estrategias comunitarias y familiares) desplegada en todos los espacios de desarrollo antes definidos, a saber, educacional, laboral y barrial. La selección del programa o estrategia a utilizar en cada espacio estará acorde a las necesidades y recursos territoriales identificados por el SENDA Previene, en conjunto con los equipos SENDA Regional.

Programa Parentalidad.

Propósito: Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ de 9 a 14 años.

Contempla los siguientes tres componentes:

- a) Sensibilización: consiste en la entrega de información a la comunidad respecto a factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ.
- b) Formación de actores clave: enfocado en el despliegue de la estrategia preventiva a nivel local.
- c) Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y competencias: dirigido a padres, madres y otros adultos cuidadores, para aumentar su involucramiento parental.

Además, y a partir del año 2023, los profesionales de Parentalidad serán responsables de implementar el Habilidades Preventivas Parentales (HPP) del TCV. Este componente se desarrolla en ambientes laborales y busca fortalecer el rol de padres, madres y adultos cuidadores como agentes preventivos en niños, niñas y adolescentes desarrollando habilidades parentales y actitudes que promuevan una cultura preventiva y estilos de vida saludables. La población objetivo corresponde a padres, madres y adultos cuidadores de NNAJ de 9 a 14 años.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Componente 1: presentación del programa a representantes de las distintas entidades (enero a marzo del 2023).
- Componente 2: capacitación a actores clave en gestión preventiva e involucramiento parental (enero a marzo del 2023).

- Componente 3: Realización de talleres (marzo a noviembre del 2023). Dos ciclos de 30 PMAC total: 60 PMAC por comuna (incluye ex ante y ex post).
- Componente 4 de TCV: Habilidades Preventivas Parentales (HPP).
 - Convocatoria a organizaciones para participación en estrategias de HPP (primer semestre 2023).
 - Firma carta de compromiso para implementación de HPP (30 abril 2023).
 - Capacitación a facilitadores en HPP (31 agosto 2023).
 - Réplica de talleres de HPP en organizaciones (30 noviembre 2023).
 - Asesoría, monitoreo y evaluación: informe semestral del programa establecido por convenio y evaluación de desempeño de profesionales del programa establecido por convenio (junio y diciembre del 2023).

Además de la oferta programática preventiva de SENDA, la que se organizará en Planes de Acción elaborados por la Mesa Comunal, se espera que los SENDA Previene también puedan implementar acciones programáticas de tratamiento y de integración social:

Integración social.

En el ámbito de la integración social, el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales se conviertan articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

Tratamiento.

Se espera que durante 2023 se retome paulatinamente la implementación del proceso de detección temprana y derivación asistida a tratamiento.

En específico, se espera que el Equipo SENDA Previene pueda establecer los mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y derivación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recepcionada por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación un instrumento de tamizaje cuando corresponda y refiriendo al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

Desde el nivel central se está trabajando en un sistema que permita a los equipos comunales, con el apoyo de la Dirección Regional, puedan reportar los casos a los que se aplica un instrumento de tamizaje y el resultado de esta aplicación.

10. Desarrollo de una estrategia de sensibilización y difusión.

Apoyo y gestión de iniciativas de difusión.

En este ámbito es primordial dar a conocer y mantener informada a la comunidad de las diferentes acciones que SENDA desarrolla a nivel local. Para ello, se requiere el apoyo y la gestión en las actividades o iniciativas de difusión nacional, regional o comunal que cuenten con un contenido preventivo asociado al consumo de alcohol y otras drogas, esto principalmente a través de medios de comunicación y redes sociales.

Con respecto a los medios de comunicación, se espera que los equipos SENDA Previene apoyen la gestión de prensa definida por el equipo regional y realicen actividades de difusión en prensa para mostrar, divulgar e informar directamente sobre las acciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas que se están realizando en la comuna o región, coordinando y validando su trabajo de manera permanente con el área pertinente del

equipo regional. Así también deberán destacar y realizar publicaciones de las visitas, actividades de SENDA o apariciones de la autoridad nacional y/o regional. Dicha difusión se deberá realizar en medios tales como: radios, televisión, prensa escrita o medios online locales. En el caso de entrevistas concertadas, estas deberán ser avisadas, coordinadas y visadas por el equipo regional pertinente (Comunicaciones u otro que se designe para estos fines).

En relación a las redes sociales, los equipos SENDA Previene, no solo deberán difundir y publicar el material que se les provee desde el nivel central y las direcciones regionales (campañas informativas, entre otros), sino que también deberán generar contenidos ciñéndose estrictamente a los lineamientos comunicacionales de SENDA (especificados en los manuales de trabajo) para posteriormente compartirlo en sus cuentas de rr.ss. De esta manera informarán allí el material sobre las actividades realizadas por el equipo SENDA Previene, generando contenido periódico y fidelizando a sus seguidores en redes.

Las cuentas de redes sociales oficiales del equipo SENDA Previene, deberán ser informadas a la Dirección regional para el monitoreo permanente. En el caso de presentar problema y/o dificultad para concretar la creación y/o administración de las cuentas, se deberá informar a la brevedad a la Dirección Regional - comunicaciones.

Con respecto a los hitos de comunicación obligatorios, se destacan los siguientes:

- Difusión de la Campaña preventiva de Verano: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión del Mes de la Prevención: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva Fiestas Patrias: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva de Fin de Año: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.

Respecto de estos hitos, los equipos SENDA Previene, deberán seguir y dar continuidad a los lineamientos de nivel nacional o regional para el desarrollo de estos grandes hitos comunicacionales preventivos. Lo que, en ningún caso, evita que sean justamente los equipos comunales o regionales, lo que realicen generación de contenidos, campañas o iniciativas propias, teniendo siempre en cuenta que éstas deberán ser conversadas y autorizadas por las direcciones regionales.

Asimismo, será obligación de los equipos SENDA Previene reportar sus actividades y/o iniciativas de difusión a los equipos regionales, y a su vez será responsabilidad de estos reportar a la dirección nacional de SENDA.

11. Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión.

Planificación comunal anual.

El proceso de planificación institucional se desarrolla en los tres niveles de SENDA: central, regional y comunal. En el caso de la planificación comunal, es responsabilidad del coordinador/a Previene, con el apoyo de la Dirección Regional, la elaboración de esta. La planificación comunal se debe realizar durante el primer trimestre del año y estar finalizada y cargada en SIGTE a más tardar el 20 de marzo de 2023.

Es también responsabilidad del coordinador/a Previene el seguimiento de la planificación, y levantamientos de nudos críticos al nivel regional, en caso de ser necesario.

Elaboración Informes Técnicos Semestrales (ITS)

Se elaboran dos Informes Técnicos al año. Estos reportes permiten dar seguimiento al desarrollo de la planificación comunal. Los informes se realizan a través de la plataforma digital SIGTE. Estos están a cargo de los Encargados Territoriales Regionales.

Retroalimentación Coordinadores(as) SENDA Previene

Proceso que se realiza dos veces al año y del que participan el Encargado Regional Territorial y la contraparte municipal. Para el proceso 2023 se utilizará una nueva pauta que estará disponible en una planilla Excel vía Google Drive.

Será el Encargado Regional Territorial el responsable de realizar la carga de la información a la planilla.

Mesa Técnica SENDA Previene (Asesoría técnica).

Se espera que durante 2023 cada región realice al menos 4 reuniones de la Mesa Técnica Regional, quedando bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales el definir las fechas de realización, que deben ser informadas a más tardar a los coordinadores/as Previene durante febrero 2023 mediante correo electrónico. Es responsabilidad del coordinador/a Previene participar de estas reuniones, y asegurar la participación de otras personas del equipo, según lo solicite la Dirección Regional.

Asesorías en terreno

Se espera que durante 2023 se haga un énfasis en el trabajo de asesoría presencial, para lo cual las direcciones regionales deben elaborar un plan de asesorías que considere al menos reuniones bimensuales con el equipo del SENDA Previene en la oficina de éste.

Perfil de Cargos

1. Coordinador Comunal Equipo Previene.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Coordinador/a Comunal de Equipo Previene
Ubicación	Municipalidades
Personal a cargo	Si
Maneja presupuesto	Si
Monto a administrar	Depende del municipio

2. Objetivo del cargo

Objetivo del cargo
Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a resultados y generación de valor público. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. Objetivo del cargo

Funciones Principales
1. Mediante una gestión efectiva a nivel local, asegurar la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna, acorde a la planificación y orientaciones técnicas establecidas.
2. Generar y/o potenciar una articulación con los actores relevantes del territorio, mediante el establecimiento y/o fortalecimiento de instancias ya existentes para desarrollar estrategias en torno a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, identificando y coordinando la oferta programática existente.
3. Generar una vinculación con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión, participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en representación de SENDA.
5. Gestionar y monitorear los procesos administrativos de la implementación de los programas de SENDA de manera eficiente, de acuerdo al presupuesto asignado.
6. Mantener una coordinación y comunicación permanente con la Dirección Regional, generar reportes y alertas de

manera oportuna respecto de temáticas atingentes al Servicio, incluidas respecto a las iniciativas/ actividades de difusión generadas.
7. Cumplir con participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

4. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Sociología - Psicología - Trabajo Social - Administrador Público - Cientista político Otras afines: Administrador Público.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Cursos de Diseño e Implementación de proyectos sociales.
Experiencia Laboral	Deseable 2 años de experiencia profesional en el sector público o privado, de los cuales al menos 1 año debe ser de experiencia profesional liderando equipos de trabajo. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> - Área de planificación y gestión de recursos - Sector Público - Área comunitaria - Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. - Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial. 	
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> - Planeación y organización - Trabajo colaborativo - Comunicación interpersonal - Orientación estratégica - Capacidad para articular redes - Pensamiento analítico - Adaptación al cambio - Manejo de crisis y contingencia - Probidad - Habilidades de liderazgo y coordinación de equipos 	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en equipo. ● Trabajo de redes y en el ámbito público. ● Gestión, organización y análisis de problemas. ● Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. ● Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares. ● Proactividad para dirigir los procesos de intervención ● Manejo emocional frente a situaciones complejas. ● Trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración. ● Manejo de relaciones interpersonales. ● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA 	

2. Apoyo Equipo Previene (24.03.012).

5. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Profesional de Apoyo Equipo Previene - Prevención Ambiental y Universal
Ubicación	Municipalidades
Jefatura Directa	Coordinador/a Comunal Equipo Previene
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

6. OBJETIVO DEL CARGO

Objetivo del cargo

Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

7. PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES

1 Apoyar al Coordinador/a Previene en la implementación de un Plan de Acción Preventivo, que articule y focalice las estrategias de intervención según los factores detectados.
2. Apoyar al Coordinador PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA, en espacios de Desarrollo Educativos, Laborales y Barriales acorde a las orientaciones técnicas establecidas.
3. Apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador PREVIENE.
5. Apoyar en la participación con el intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, organizaciones sociales, etc.) en mesas de trabajo del ámbito comunitario para fomentar el trabajo intersectorial para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol.
6. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
7. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

8. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: - Sociología - Psicología - Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social;
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> ● Gestión de programas públicos. ● Sector Público ● Ámbito comunitario ● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. ● Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial 	
Conocimientos	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. ● Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares ● Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. ● Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. ● Abordaje y atención familiar, grupal e individual. ● Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. ● Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico. 	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ● Capacidad de trabajo en equipo. ● Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público. ● Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. ● Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. ● Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. ● Proactividad para dirigir los procesos de intervención ● Manejo emocional frente a situaciones complejas. ● Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración. ● Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. ● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA 	

3. Apoyo Equipo Previene (24.03.055).

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Profesional de Apoyo Equipo Previene - Prevención Ambiental y Universal
Ubicación	Municipalidades
Jefatura Directa	Coordinador/a Comunal Equipo Previene
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

2. OBJETIVO DEL CARGO

Objetivo del cargo
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES

1. Apoyar al Coordinador/a Previene en la implementación de un Plan de Acción Preventivo, que articule y focalice las estrategias de intervención según los factores detectados.
2. Apoyar al Coordinador PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA, en espacios de Desarrollo Educativos, Laborales y Barriales acorde a las orientaciones técnicas establecidas.
3. Apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador PREVIENE.
5. Apoyar en la participación con el intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, organizaciones sociales, etc.) en mesas de trabajo del ámbito comunitario para fomentar el trabajo intersectorial para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol.
6. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
7. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

4. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: - Sociología - Psicología - Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social;
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: ● Gestión de programas públicos. ● Sector Público ● Ámbito comunitario ● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. ● Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial	
Conocimientos	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos:	

	<ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. ● Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares ● Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. ● Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. ● Abordaje y atención familiar, grupal e individual. ● Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. ● Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	<p>Manejo en alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Capacidad de trabajo en equipo. ● Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público. ● Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. ● Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. ● Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. ● Proactividad para dirigir los procesos de intervención ● Manejo emocional frente a situaciones complejas. ● Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración. ● Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. ● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA

4. Profesional Parentalidad

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Profesional de Apoyo Previene – Parentalidad
Unidad orgánica	Área Prevención
Jefe directo	Coordinador/a Comunal Equipo Previene

2. OBJETIVO DEL CARGO Y FUNCIONES

Objetivo del cargo
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. OBJETIVO DEL CARGO Y FUNCIONES

Funciones Principales
8. Apoyar al Coordinador/a PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas establecidas y fortaleciendo los factores protectores, mediante la vinculación efectiva con el entorno en temáticas tales como niñez, adolescencia y juventud, y/o Parentalidad.
9. Planificar procesos de trabajo en prevención.
10. Diseñar e implementar actividades de acompañamiento de acuerdo a las necesidades de la población atendida.
11. Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
12. Generar informes de avance de gestión e implementación.
13. Mantener y utilizar información actualizada de implementación en la plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención).
14. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.
15. Ejecutar y apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
16. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador/a PREVIENE.
17. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
18. Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Funciones específicas Profesional Parentalidad (en espacios educacional, laboral y barrial)
1. Instalar estrategias de intervención preventiva en el ámbito parental.
2. Desarrollar un proceso de intervención dirigida a padres, madres y adultos cuidadores, considerando convocatoria, diagnóstico, intervención y evaluación para el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, según espacio de desarrollo (educacional, laboral, barrial).
3. Elaborar e implementar actividades preventivas acordes para padres, madres y adultos cuidadores.

5. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: Sociología Psicología Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social.
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> ● Gestión de programas públicos. ● Sector Público ● Ámbito comunitario ● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. ● Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial 	
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. ● Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares ● Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. ● Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. ● Abordaje y atención familiar, grupal e individual. ● Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. ● Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico. 	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en equipo. ● Trabajo de redes y en el ámbito público. ● Gestión, organización y análisis de problemas. ● Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. ● Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares. ● Proactividad para dirigir los procesos de intervención ● Manejo emocional frente a situaciones complejas. ● Trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración. ● Manejo de relaciones interpersonales. ● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA 	

5. Profesional Preparados.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Profesional de Apoyo Equipo Previene - Prevención Selectiva e Indicada
Unidad orgánica	Área Prevención
Jefe directo	Coordinador/a Comunal Equipo Previene

2. OBJETIVO DEL CARGO Y FUNCIONES

Objetivo del cargo
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. OBJETIVO DEL CARGO Y FUNCIONES

Funciones Principales
19. Apoyar al Coordinador/a PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas establecidas y fortaleciendo los factores protectores, mediante la vinculación efectiva con el entorno en temáticas tales como niñez, adolescencia y juventud, y/o Parentalidad.
20. Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de

trabajo en prevención selectiva e indicada.
21. Planificar procesos de trabajo en prevención.
22. Diseñar e implementar actividades de acompañamiento de acuerdo a las necesidades de la población atendida.
23. Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
24. Generar informes de avance de gestión e implementación.
25. Mantener y utilizar información actualizada de implementación en la plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención).
26. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.
27. Ejecutar y apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
28. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador/a PREVIENE.
29. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
30. Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Funciones específicas Profesional PrePARA2 (C3 Y C4)	
1.	Instalar estrategias de intervención preventiva en el ámbito educativo
2.	Desarrollar un proceso de intervención dirigida a niños, niñas y adolescentes, considerando convocatoria, diagnóstico, intervención y evaluación para el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, de manera grupal e individual, según ejes de vulnerabilidad.
3.	Elaborar e implementar actividades preventivas acordadas para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación.

5. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: Sociología Psicología Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social.
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> ● Gestión de programas públicos. ● Sector Público ● Ámbito comunitario ● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. ● Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial 	
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. ● Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares ● Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. ● Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. ● Abordaje y atención familiar, grupal e individual. ● Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. ● Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico. 	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en equipo. ● Trabajo de redes y en el ámbito público. ● Gestión, organización y análisis de problemas. 	

	<ul style="list-style-type: none"> ● Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. ● Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares. ● Proactividad para dirigir los procesos de intervención ● Manejo emocional frente a situaciones complejas. ● Trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración. ● Manejo de relaciones interpersonales. ● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA
--	---

Firman: Gabriela Saavedra Bustos Directora Regional (S) de Biobío del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. – Jorge Radonich Barra Alcalde Municipalidad de Cañete.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

GABRIELA SAAVEDRA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Documento firmado digitalmente por **GABRIELA CATALINA SAAVEDRA BUSTOS**

Fecha 27-02-2023 16:58:26

Concepción, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

606c9e03dfa61b6e4e0d36decf7b22dfc040fde7